

VISTO:

que a fin de garantizar las actividades programadas por la Secretaría de Post Grado durante los sábados del mes de diciembre ppdo., se autorizó al Sr. Erasmo Tissera a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 7.00 a 14.00 hs., para realizar tareas de limpieza y control; y

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 100% en los días inhábiles;

Que el agente antes mencionado ha cumplido un total de 9 (nueve) horas extras en el mes de diciembre del año 2014 en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 100% es de \$194,52- (pesos ciento noventa y cuatro con 52/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Erasmo Tissera legajo. 37110, el importe bruto de \$ 1750,68 (pesos un mil setecientos cincuenta con 68/100), en concepto de 9 (nueve) horas extras al 100 % (Código 82), por tareas de limpieza y control durante las actividades programadas por la Secretaría de Post Grado durante el mes de diciembre del año 2014.

ARTICULO 2°. Imputar la asignación a fuente 12 Secretaría de postgrado.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

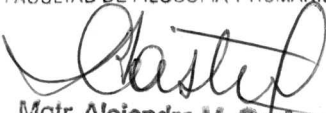
CORDOBA, 26 FEB 2015

RESOLUCION N°: 0118

e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

 Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANO
Facultad de Filosofía y Humanidades